



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL

H. CONGRESO DEL ESTADO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

OFICIO: DIP-MAGB-018-2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

R 02 OCT 2019 **O**
RECIBIDO

H O R A : 13:08
RECIBIÓ:  Villahermosa, Tabasco a 02 de octubre de 2019

**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTO PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 130 Bis 1 y 130 Bis 2 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para establecer los derechos de médicos residentes.** para que por su conducto sea enviada a la Junta de Coordinación Política y sea agendada en el orden del día de la sesión plenaria que tendrá su verificativo el día **03 de octubre** de los corrientes, para su presentación y lectura.

Agradeciendo su amable asistencia, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**



DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
DISTRITO V FRACCIÓN MORENA
LXIII LEGISLATURA



DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 130 Bis 1 y 130 Bis 2 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para establecer los derechos de médicos residentes.

Villahermosa, Tabasco a 03 de octubre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona los artículos 130 Bis 1 y 130 Bis 2 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para establecer los derechos de médicos residentes** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema público de salud está integrado por secretarías, instituciones y programas cuyos recursos provienen del Estado. Entre dichas instituciones se encuentran el IMSS (para la atención del sector privado), el ISSSTE (para los trabajadores del Gobierno Federal), el ISSET (para los trabajadores al servicio del Estado. Además, existe el Seguro Popular e IMSS-Bienestar, orientados a brindar servicios a personas que no están afiliadas y que pertenecen a grupos vulnerables. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, el sector salud recibió un incremento presupuestal del 1.7% con respecto al año anterior, y cuenta con 601 mil millones 335 mil pesos.

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De acuerdo con el último análisis del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), dicho presupuesto resulta insuficiente para construir un sistema de salud universal dadas las condiciones epidemiológicas y demográficas del país. Hacen falta médicos, enfermeras, insumos y material.

Uno de los principales desafíos del Gobierno Federal, es garantizar la atención médica y medicamentos gratuitos para la población total en tres años. Los desafíos como ya mencioné son cuantiosos y enormes. El caso de los médicos residentes capacitados para atender a la población es un ejemplo muy pertinente de ellos.

Según cifras de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en 2016, en México había una tasa de 2.4 médicos por cada mil habitantes.

Mientras que el promedio de los países que integran la organización corresponde a 3.0. En México hay 291 mil 596 médicos ocupados, de acuerdo con la última actualización de la Encuesta Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; una cifra insuficiente para atender a los más de 129 millones de habitantes del país.

La principal fuerza laboral de los hospitales son los médicos residentes. En el 2015, se contabilizaron 22,613 residentes.

El residente es un médico que ha completado los estudios de medicina general y realiza una especialidad en algún hospital del sector público o privado. Su figura es controversial, porque es un "híbrido entre becario y trabajador de la salud". Dependiendo de la institución y de la especialidad, presta sus servicios profesionales en jornadas que van de las 8 a las 36 horas y su sueldo oscila entre los 8 mil y los 14 mil pesos mensuales. Sin embargo, el pago que reciben es como becario, pero realizan trabajo como médico de base, en teoría con supervisión, aunque eso muchas veces no se cumple.

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El camino para convertirse en médico especialista no es sencillo. Aprobar el examen tampoco es garantía de que el médico será aceptado en el hospital o instituto de su elección. Deberá realizar entrevistas y pasar los filtros de selección. Una vez dentro, el residente tiene que brindar consultas, atender servicios de urgencias, levantar notas de seguimiento a los pacientes, cubrir guardias y apoyar a los médicos de base del hospital. Además, tiene que ir a clases, presentar evaluaciones, asistir a congresos y cursos y realizar rotaciones en otros institutos. Según la especialidad, la residencia puede tener una duración de dos a seis años. Al terminarla, se debe presentar un examen de conocimientos y realizar una tesis. Para que el médico sea considerado especialista, necesita aprobar la certificación del consejo de la especialidad correspondiente.

Las largas jornadas laborales, la falta de sueño, la mala alimentación y el estrés son algunas de las consecuencias de quienes estudian una especialidad médica. Las principales dificultades que viven los residentes, son por mencionar algunas:

- 1) El maltrato que sufren por parte de las autoridades dentro y fuera de los hospitales.
- 2) Médicos de mayor jerarquía los explotan laboralmente, les impiden descansar, comer o salir, aunque sus guardias hayan concluido.
- 3) Abusos de poder por parte de las instituciones de salud y universidades.
- 4) Remuneración económica injusta.

A lo largo de mi carrera como médico especialista, he logrado recoger una serie de acciones que van encaminadas al desarrollo innovador del sistema de salud en donde:

1. Se deberá establecer una relación laboral especialmente de carácter formativo entre la institución y el medico pasante.
2. Se celebre la firma de un contrato laboral anual.

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3. Las instituciones de salud deberán realizar evaluaciones físicas y mentales.
4. Se deberá garantizar que las jornadas laborales tendrán una duración máxima de ocho horas en el turno diurno y siete en el turno nocturno.
5. Las Guardias, deben ser dos veces por semana.
6. La Duración semanal de jornada laboral no deberá superar las 72 horas.
7. El Sueldo base y prestaciones deberán ser dignas para cada médico pasante.

Debido a la falta de claridad en su figura jurídica, los residentes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, ya que son quienes dan la cara y quienes pagan los platos rotos, ya que su nivel de responsabilidad es alto y ocasiones realizan tareas o toman decisiones sin supervisión, aunque las normas lo prohíban. Por lo tanto, los riesgos legales y sanitarios a los que se exponen son numerosos. La Asamblea Nacional de Médicos Residentes (ANMR) ha propuesto que el nivel de responsabilidad del residente sea acorde a su experiencia y a las habilidades adquiridas a lo largo de su formación, pero sin sustituir al médico titular o al adscrito, quienes están al frente.

En aras de reformar el sistema público de salud habría que empezar por la capacitación de los médicos residentes, pues son quienes tienen el primer contacto con los pacientes y quienes realizan la mayoría de las tareas de los hospitales públicos y privados. La mejora en sus condiciones de trabajo y enseñanza se traduciría en atención médica de calidad.

Aun existe el desafío de incorporar todas las variables posibles que impactan en la oferta y la demanda de trabajadores de la salud y establecer un adecuado equilibrio que implique una mejora significativa en los servicios de salud, sin embargo, buscar condiciones mínimas indispensables para la salvaguarda de los profesionistas a los cuales se les está confiando el futuro de la salud de nuestro país.

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La situación actual a la que se enfrentan los médicos residentes, determina el sector al cual estarán encaminados su trabajo, es por este motivo que las garantías que se establezcan para esta fuerza laboral, son de vital importancia para fortalecer el Sistema de Salud de nuestro país.

Para concluir tengo el deseo que sin importar estados, instituciones o jerarquía, los médicos residentes mexicanos tengan los mismos derechos y que estos se vigilen y se cumplan.

Por todo lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona los artículos 130 Bis 1 y 130 Bis 2 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 130 Bis 1.- Se entiende por médico residente, al profesional de la medicina que cumple con lo establecido en el artículo 122 de esta Ley, que ingresa a una Unidad Médica o Instalación Receptora de Residentes para cursar una especialidad médica a tiempo completo.

Artículo 130 Bis 2.- De conformidad con las disposiciones aplicables, son derechos del personal que realiza una Residencia Médica, entre otros:

Recibir las remuneraciones y prestaciones estipuladas por la institución de salud, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Recibir de la Institución de Salud donde se realiza la Residencia Médica, conforme a sus disposiciones internas, asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes al curso de la Residencia Médica que realiza.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
—2018-2021—



LXIII
—LEGISLATURA—

DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**